



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.**

RADICADO: 2021-00026

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO

DEMANDADOS: CARLOS JULIO DELGADO JIMENEZ y CARLOS AURELIO PEÑALOZA CAPERA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informando que el extremo demandante solicita embargo de salarios de los demandados. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, nueve (09) de abril de dos mil veintitrés (2023).


ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

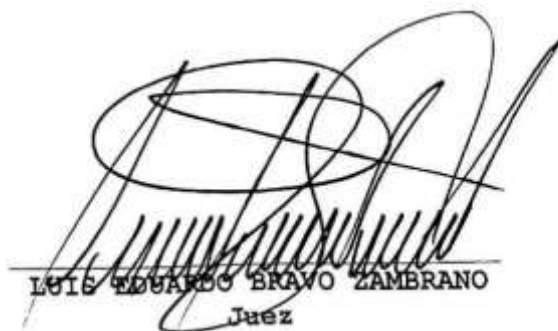
Por ser procedente la petición elevada por el apoderado de la parte actora y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 599 y ss. del C.G. del P., el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO- MAGDALENA;**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO Y RETENCION del 35% del salario que devenga el demandado CARLOS JULIO DELGADO JIMENEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.326.598 en MANPOWER DE COLOMBIA LTDA, en su calidad de empleado.

Líbrese el respectivo oficio comunicando al pagador respectivo, con la advertencia que el monto a descontar se limita hasta la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$15.479.688.00), los que deberá consignar en la cuenta No. 477202042001 de depósitos del Banco Agrario de Santa Ana - Magdalena, a nombre de VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO, so pena de sanciones legales de conformidad a lo consagrado en el dispositivo 593 NUM. 9 y parágrafo 2 del C. G. del P., esto es, responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Por secretaria envíese el oficio a la dirección electrónica del extremo activo para que haga efectiva la cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE
SANTA BARBARA DE PINTO -
MAGDALENA.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 12 DE ABRIL DE 2024

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 024
FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 15 DE ABRIL DE 2024

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE